

76001400302820220020300
C.S.G.

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 27 de Octubre de 2023.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Notificaciones	\$ 16.000 M/CTE FL.17 Y19
Agencias en Derecho.	\$ 1.350.000.00 M/CTE
TOTAL	\$ 1.366.000.00 M/CTE

ANGELA MARIA LASSO.
La secretaria.

REF. EJECUTIVO MINIMA CUANTIADTE. MIBANCO BANCO DE LA
MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A

DDA: PAULINA CHICAIZA PANTOJA

RAD. 76001400302820220020300

RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE

Auto. No.979

Cali, Veintisiete (27) De Octubre De Dos Mil Veintitrés (2023).

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$ Un Millón Trescientos Sesenta Y Seis Y Mil Pesos \$ 1.366.000.00 M/CTE, a que fue condenada la parte demandada señora PAULINA CHICAIZA PANTOJA.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

1.-APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

76001400302820220020300
C.S.G.

2.- Una vez ejecutoriado el auto se remitirá la presente demanda a los juzgados de ejecución según acuerdo 9984 del 5 de septiembre de 2013 para seguir con su trámite.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. 190 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **08 DE NOVIEMBRE DE 2023**

JVR

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria